

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3586 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 06 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 0754-2017-UNHEVAL/FOBST-D, del 17.OCT.2017, solicita al Vicerrector Académico, reconsideración a la opinión de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y solicita la ratificación de la Resolución N° 0220-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 27.SET.2017, que resolvió ratificar la Resolución N° 280-2017-UNHEVAL/FOBST-D, del 11.SET.2017, que resolvió autorizar la reprogramación según cuadro siguiente, a los estudiantes de acuerdo a la relación adjunto en el expediente, cuya inscripción no debe exceder en los créditos máximos del año que cursan, que se desarrollara en el II semestre del año académico 2017:

Nº	ASIGNATURA	DOCENTE	HORARIO	AULA
01	2106 semiología General	Mg. Ibeth Figueroa Sánchez	Jueves: 09:00 a.m. a 11.15 a.m.	303

Que en la sesión ordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 24.OCT.2017, teniendo en cuenta la justificación expresada en los considerandos de la Resolución, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0220-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 27.SET.2017, de la Facultad de Obstetricia; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1303-2017-UNHEVAL-CU/R,

para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR la Resolución N° 0220-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 27.SET.2017, de la Facultad de Obstetricia, que resolvió ratificar la Resolución N° 280-2017-UNHEVAL/FOBST-D, del 11.SET.2017, que resolvió autorizar la reprogramación según cuadro siguiente, a los estudiantes de acuerdo a la relación adjunto en el expediente, cuya inscripción no debe exceder en los créditos máximos del año que cursan, que se desarrollara en el II semestre del año académico 2017:

N°ASIGNATURADOCENTEHORARIOAULA012106 semiología GeneralMg. lbeth Figueroa SánchezJueves: 09:00 a.m. a 11.15 a.m.303

2°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, Comuniquese y archivese.

Dr. Reynando M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución: Rectorado--VRAcad VRInv-AL-OCI-Transparencia DCalidad-DAySA JPACAD-FOBST-Archivo

YKFO/Vam

GENETARIA E SECRETARIA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278, y Telf. 59-1063; secretariageneral@unheval.edu.pe